



ACUERDO No. CSJANTA25-19
6 de febrero de 2025

“Por medio del cual se establece una medida transitoria de exoneración de reparto de acciones de tutelas para el Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó - Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 101, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril 2023, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria efectuada del día cinco (05) de febrero de 2025, y,

CONSIDERANDO QUE:

- Mediante oficio 039 del 20/01/2025 radicado con código EXTCSJANT25-788, la Dra. Margarita María Bustamante Granada, Juez 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó-Antioquia, y demás empleados del Despacho solicitan se dé continuidad en la vigencia 2025 a la medida de exoneración de reparto de tutelas para esa célula judicial, solicitan se tenga en cuenta la carga laboral que ostenta el despacho, la cual conforme a la estadística presentada en el mes de enero con corte al 31/12/2024 ascendió a 2.107 procesos a cargo, 892 detenidos y 1675 solicitudes pendientes de respuesta del área penal.
- Este Consejo Seccional mediante oficio CSJANTO25-206 del 26/01/2025 requirió al Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó-Antioquia, a efectos de complementar la información y contar con mayores fundamentos para verificar la viabilidad de la solicitud realizada; en este sentido, la señora juez con oficio 107 del 31 de enero hogaño, manifestó que el despacho a la fecha cuenta con un total de 1348 procesos sin avocar conocimiento de los cuales, 311 procesos son con detenido y 1037 procesos sin detenido; asimismo se tienen 1675 peticiones pendientes por resolver conforme la estadística reportada a 31 de diciembre de 2024.
- Verificado el sistema de información estadística SIERJU¹, el inventario de procesos del Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó- Antioquia, con corte al 30 de septiembre de 2024, ascendió a:

Nombre del despacho	Fecha inicial del primer reporte del despacho	Fecha final del último reporte del despacho	Total inventario inicial	Total ingresos	Ingresos efectivos - Despacho	Total egresos	Egresos efectivos - Despacho	Total inventario final
Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó	01/01/2024	30/09/2024	1.612	859	849	416	242	2055

- De conformidad con la estadística reportada en el SIERJU por los Jueces de igual categoría en el Circuito Judicial de Apartadó, se tiene:

¹ Estadísticas de movimiento de procesos consolidadas por despacho y tipo de proceso - ENERO A SEPTIEMBRE DE 2024

ESTADÍSTICAS GENERALES												
Nombre del despacho	Total inventario inicial	Total ingresos	Ingresos efectivos - Despacho	Promedio mensual de ingresos efectivos del despacho	Ingresos efectivos - Rama judicial	Promedio mensual de ingresos efectivos de la Rama	Total egresos	Egresos efectivos - Despacho	Promedio mensual de egresos efectivos del despacho	Egresos efectivos - Rama judicial	Promedio mensual de egresos efectivos de la Rama	Total inventario final
Juzgado 001 Civil del Circuito de Apartadó	57	323	320	36	319	35	324	244	27	241	27	56
Juzgado 002 Civil del Circuito de Apartadó	95	352	335	37	334	37	327	257	29	254	28	120
Juzgado 001 Penal del Circuito de Apartadó	143	333	327	36	324	36	321	281	31	279	31	154
Juzgado 002 Penal del Circuito de Apartadó	197	323	318	35	318	35	322	295	33	287	32	198
Juzgado 001 Laboral de Apartadó	630	530	492	55	488	54	560	429	48	429	48	599
Juzgado 002 Laboral de Apartadó	322	442	439	49	432	48	435	355	39	355	39	329
Juzgado 001 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras	116	208	202	22	196	22	219	178	20	178	20	105
Juzgado 002 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras	262	201	198	22	196	22	210	159	18	159	18	253
Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras	15	69	60	15	60	15	59	48	12	48	12	25
Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Apartadó	440	460	460	51	451	50	496	397	44	397	44	404
Juzgado 002 Promiscuo de Familia del Circuito de Apartadó	307	438	438	49	438	49	443	333	37	333	37	302
Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó	1612	859	849	94	325	36	416	242	27	242	27	2055

- El Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó tiene adscrita una planta de cargos conformada por seis (6) servidores judiciales (juez, secretario, sustanciador, asistente social grado 18 y dos (2) asistentes administrativos grado 06); conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 “Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones” y no cuenta con centro de servicios que preste apoyo en algunas gestiones. Adicionalmente cuenta con medida transitoria adoptada mediante el Acuerdo PCSJA25-12258 del 24 de enero de 2025, consistente en la creación de un cargo de oficial mayor a partir del 3 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia dentro del marco del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril 2023 “Por el cual se modifican y adicionan unas delegaciones en los consejos seccionales de la judicatura y se dictan otras disposiciones”, es competente para analizar, viabilizar y adoptar las medidas transitorias que permitan optimizar la gestión de los despachos.
- Analizada la situación del Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó- Antioquia, y teniendo en cuenta la carga laboral, la planta de cargos adscrita, el alto número de procesos pendiente de avocar conocimiento y el elevado número de solicitudes pendiente de trámite, que involucra personas privadas de la libertad, considera esta Corporación; no obstante, que el despacho cuenta con la creación de una medida transitoria consistente en la creación de un (1) oficial mayor hasta el 31/12/2025, la alternativa de solución para mejorar los tiempos de respuesta según la propuesta que presenta el despacho, para que redunde en beneficio del usuario del servicio de justicia, es suspender el reparto de acciones de tutela, a partir del 10 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025; exceptuando la época de vacancia judicial de semana santa, en la cual necesariamente el despacho laborará y atenderá las acciones constitucionales.

La señora Juez 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó-Antioquia, deberá rendir informe mensual de las decisiones emitidas por el Despacho, con el objeto de monitorear la medida y adicional a ello, al final de la vigencia de esta disposición, rendirá dentro de los cinco (5) días siguientes, informe sobre el impacto de la medida en el despacho.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, de acuerdo con lo discutido y aprobado en la sesión ordinaria del cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025),

ACUERDA:

Artículo Primero: ORDENAR que a partir del diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), se suspenda el reparto de acciones de tutela al Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó- Antioquia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y sin que esta exoneración de lugar a compensación para el despacho.

Parágrafo: La medida de exoneración de reparto de tutelas adoptada en este Acto Administrativo, **no aplica para el período de la vacancia judicial de semana santa**; en este sentido, durante los días correspondientes al período del 14 al 20 de abril de 2025, corresponderá al Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó- Antioquia, la atención de las acciones constitucionales que se presenten en ese Circuito Judicial.

Artículo Segundo: SOLICITAR a la señora Juez del Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó- Antioquia, rendir informe mensual de las decisiones emitidas por el despacho, realizando énfasis en los procesos pendientes de avocar conocimiento y dentro de los 5 días siguientes al término de la medida, rendirá informe detallado del impacto de la medida en el cumplimiento de las funciones del despacho.

Artículo Tercero: COMUNICAR el presente Acuerdo al Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó- Antioquia, a la Presidencia del Tribunal Superior de Antioquia, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, a los Juzgados Categoría de Circuito del municipio de Apartadó, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, y, entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Quinto: Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Dado en Medellín, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA

Presidente

Radicado: EXTCSJANT25-788
Consejera Ponente: Rosalba Garcés Betancur
RGB/AHC